
Presidencia: Malta

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PERMANENTE (1498ª sesión plenaria)

1. Fecha: Martes, 26 de noviembre de 2024 (en la Neuer Saal y por videoconferencia)

Apertura: 9.00 horas
Clausura: 9.20 horas

2. Presidencia: Sra. E. Abela-Hampel

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EFECTUAR GASTOS ADICIONALES EN 2024

Presidenta

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1491 (PC.DEC/1491) relativa a la autorización provisional para efectuar gastos adicionales en 2024. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Hungría (en nombre también de Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania y Suecia) (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Azerbaiyán (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Canadá (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión), Armenia (declaración interpretativa, véase texto agregado 5 de la decisión)

Punto 2 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

No hubo intervenciones

Punto 3 del orden del día: OTROS ASUNTOS

No hubo intervenciones

4. Próxima sesión:

Jueves, 28 de noviembre de 2024, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal y por videoconferencia

1498ª sesión plenaria

Diario CP N° 1498, punto 1 del orden del día

DECISIÓN N° 1491
AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EFECTUAR GASTOS
ADICIONALES EN 2024

El Consejo Permanente,

Actuando de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero,

Reiterando la importancia de la plena transparencia y rendición de cuentas en el funcionamiento de la OSCE,

Reconociendo que aún no se ha podido llegar a un acuerdo sobre la totalidad de las actividades programáticas y señalando la necesidad de que algunos de esos debates deben continuar,

Reiterando la importancia de las Decisiones del Consejo Permanente N° 486, de 28 de junio de 2002, y N° 553, de 27 de junio de 2003,

Reconociendo que prosiguen los debates sobre el Presupuesto Unificado para 2024, sin perjuicio de sus resultados,

Reconociendo asimismo que los debates sobre el Informe financiero y los Estados financieros correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023, distribuidos el 2 de julio de 2024 con la referencia PC.ACMF/21/24, siguen su curso en el Comité Asesor en asuntos de Gestión y Financieros (CAGF), y dado que dicho documento está sujeto a la aprobación del Consejo Permanente,

Recordando la regla 3.04 del Reglamento Financiero sobre la autorización provisional para efectuar gastos,

Recordando la regla 3.01 (b) del Reglamento Financiero sobre la autoridad del Consejo Permanente de tomar decisiones referentes a todos los componentes del Presupuesto,

1. Toma nota del informe sobre Previsiones Financieras de la OSCE para el cierre del ejercicio correspondiente a 2024 (documento con la referencia PC.ACMF/52/24, de 25 de octubre de 2024);

2. Aprueba, con carácter excepcional, la autorización provisional para efectuar gastos adicionales por un total de 860.600 euros para hacer frente a las necesidades financieras previstas que figuran en el anexo;
3. Decide que la presente autorización provisional para efectuar gastos adicionales se financiará con cargo al superávit de caja indicado en el Informe financiero y los Estados financieros correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023.

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL REVISADA PARA EFECTUAR GASTOS ADICIONALES EN 2024

Fondo	Autorización	Transferencias	Autorización	Total de la	Balance	Autorización	Total de la
Programa principal	provisional para	con arreglo a la	provisional	previsión de	estimado al	provisional	autorización
Programa	efectuar gastos	Regla 3.02 (b) del	revisada para	gastos para	cierre del	para efectuar	provisional
	Regla 3.04 del	Regl. Fin.**	efectuar gastos	2024	ejercicio	gastos	revisada para
	Regl. Fin.*					adicionales	efectuar gastos
	A	B	C=A+B	D	E=C-D	F	G=C+F
<u>La Secretaría</u>							
Departamento de							
Administración y Finanzas							
Administración y Coordinación	888.200	20.000	908.200	949.700	-41.500	41.500	949.700
Servicios Financieros y de Presupuestos	2.162.200	-20.000	2.142.200	2.156.600	-14.400	14.400	2.156.600
Servicios de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	4.370.900	-22.000	4.348.900	4.775.700	-426.800	426.800	4.775.700
Servicio de Apoyo a Misiones	2.517.600	22.000	2.539.600	2.788.500	-248.900	248.900	2.788.500
<u>Incrementos</u>							
Incremento de la Secretaría							
Servicios de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	768.200	22.000	790.200	867.200	-77.000	77.000	867.200
Servicio de Apoyo a Misiones	738.300	-22.000	716.300	768.300	-52.000	52.000	768.300
TOTAL DE LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EFECTUAR GASTOS ADICIONALES						860.600	

*Refleja la autorización provisional para efectuar gastos hasta el final del ejercicio de 2024.

**Refleja las transferencias hasta la fecha.

PC.DEC/1491
26 November 2024
Attachment 1

SPANISH
Original: FRENCH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Hungría (en nombre también de Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania y Suecia):

“Los Estados miembros de la Unión Europea se felicitan por la adopción de la decisión del Consejo Permanente por la que se concede una autorización para efectuar gastos adicionales destinados al Departamento de Administración y Finanzas de la Secretaría.

La presente decisión, aunque se limite a un departamento de la Secretaría, permitirá cubrir obligaciones jurídicamente vinculantes, en su mayor parte costes de personal y el pago de gastos de funcionamiento. Este déficit se debe a la falta de un Presupuesto Unificado y de asignaciones suficientes de fondos.

Los Estados miembros de la Unión Europea, cuyas contribuciones ascienden en conjunto a casi el 60 por ciento del presupuesto de la OSCE, constatan con preocupación el deterioro de la situación financiera de la Organización, que en la coyuntura actual está socavando su capacidad para cumplir sus compromisos jurídicamente vinculantes. A pesar de las medidas de recortes de gastos adoptadas por las diversas estructuras para ahorrar dinero, el nivel de déficit presupuestario previsto para finales de año, según ha indicado la Secretaría, sigue siendo muy alarmante. Por tanto, también nos gustaría estudiar, a su debido tiempo, un proyecto de decisión destinado a cubrir los déficits previstos al cierre del ejercicio actual en otros programas.

En términos más generales, instamos a todos los Estados participantes a que actúen en consonancia con los compromisos que han asumido y doten a la Organización de los medios suficientes para cumplirlos, a fin de que la Organización funcione de modo eficaz en sus tres dimensiones y en todas sus estructuras: la Secretaría, las Instituciones autónomas y las operaciones sobre el terreno. Reiteramos nuestro llamamiento urgente a todos los Estados participantes para que aprueben un Presupuesto Unificado para 2024, y estamos dispuestos a sumarnos a un consenso acerca de esta cuestión lo antes posible”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Azerbaiyán:

“Con respecto a la decisión relativa a la autorización provisional para efectuar gastos adicionales en 2024, adoptada por el Consejo Permanente, la Delegación de Azerbaiyán desea hacer la siguiente declaración interpretativa para que quede debidamente registrada.

La Delegación de Azerbaiyán se ha sumado al consenso sobre la presente decisión partiendo del entendimiento de que esta decisión del Consejo Permanente se ha adoptado con carácter excepcional y no sirve de precedente.

Además, en la propia decisión se reconoce que siguen en marcha los debates en torno al Presupuesto Unificado para 2024, y que la misma no afectará al resultado de dichos debates. En la decisión en cuestión también se reconoce explícitamente que aún no se ha podido llegar a un acuerdo sobre la totalidad de las actividades programáticas y se señala la necesidad de que algunos de esos debates deben continuar.

La Delegación de Azerbaiyán reitera su apoyo a que se apruebe lo antes posible el Presupuesto Unificado, lo cual daría lugar a que los escasos recursos financieros de la OSCE se asignaran allí donde más se necesitan: para financiar las actividades programáticas que son pertinentes y en torno a las cuales ya existe un consenso.

Ni el Reglamento Financiero ni las decisiones pertinentes en materia de financiación contemplan la asignación de fondos a programas disfuncionales. Todo esto contraviene las Decisiones N° 553 y N° 486 del Consejo Permanente relativas al proceso preparatorio del Presupuesto Unificado, así como las reglas pertinentes del Reglamento Financiero, que establecen que el objetivo primordial del proceso presupuestario es garantizar la eficacia, la transparencia y la rendición de cuentas en los gastos presupuestarios.

A ese respecto, se deben eliminar del presupuesto estructuras disfuncionales, obsoletas e irrelevantes tales como el denominado ‘Proceso de Minsk’, el Representante Personal de la Presidencia en Ejercicio y el Grupo de Planificación de Alto Nivel, pues son actividades programáticas que no han sido consensuadas. De ese modo, se garantizará que la Organización mantenga su pertinencia y dinamismo y que continúe cumpliendo su cometido. La permanencia de las citadas estructuras en los registros socava la funcionalidad de la Organización.

Instamos a la Presidencia y la Secretaría a que preparen sin demora un plan que defina los parámetros principales y determine las tareas, los plazos y las disposiciones administrativas que permitan la clausura de las estructuras relacionadas con el antiguo Proceso de Minsk. Solicitamos a la Secretaría que facilite información sobre una estimación de costes para la clausura de dichas estructuras y, en particular, sobre los fondos del Presupuesto Unificado para 2025 que deberán asignarse a la correspondiente gestión de recursos humanos, activos, locales, presupuesto y finanzas, así como de archivos, en lo que respecta a la clausura de dichas estructuras disfuncionales relacionadas con el antiguo Proceso de Minsk.

Eso garantizará un apoyo colectivo de todos los Estados participantes a la pronta aprobación del Presupuesto Unificado; restablecerá la funcionalidad de la Organización y situará su financiación en una senda sostenible.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión del Consejo Permanente y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

PC.DEC/1491
26 November 2024
Attachment 3

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Al sumarnos al consenso acerca de la decisión del Consejo Permanente relativa a la autorización provisional para efectuar gastos adicionales en 2024, la Federación de Rusia desea señalar lo siguiente.

Toda propuesta de asignación de superávits de caja destinada a cubrir el déficit presupuestario de la Organización debe acatar las normas generalmente aceptadas en materia de transparencia y de disciplina presupuestaria. Las asignaciones provisionales adicionales solo se pueden efectuar partiendo de la base de que se comunique información acerca de la índole y la composición de los gastos insuficientemente financiados, y basándose en pruebas inequívocas de que tales gastos no se podrán sufragar mediante la utilización de los recursos existentes.

Rusia está dispuesta a seguir estudiando alternativas para solventar las deficiencias presupuestarias que afrontan los programas y los Fondos de la OSCE, según cada caso, siempre y cuando se haya justificado debidamente su necesidad de financiación.

Solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada”.

PC.DEC/1491
26 November 2024
Attachment 4

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación del Canadá:

“Señora Presidenta:

En relación con la Decisión N° 1491 del Consejo Permanente relativa a la autorización provisional para efectuar gastos adicionales en 2024 en cuanto al Departamento de Administración y Finanzas, Canadá desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Canadá apoya, con carácter excepcional, la asignación de 860.600 euros para las actividades del Departamento de Administración y Finanzas con cargo al superávit de caja de 2023. El apoyo brindado a esta decisión redundará en beneficio de la Organización. Sin embargo, una solución mucho más sostenible sería que los Estados participantes acordaran un Presupuesto Unificado con carácter de urgencia y pagaran sus cuotas íntegra y puntualmente.

Recalamos que el enfoque fragmentario consistente en ir reasignando recursos constituye una mala práctica de gestión financiera y no es sostenible ni recomendable, por lo que no debería convertirse en una práctica habitual. Todas las estructuras ejecutivas de la Organización son esenciales y deben contar con recursos suficientes. En este contexto, esperamos con interés los próximos debates sobre los déficits pendientes y animamos encarecidamente a todos los Estados participantes a que entablen dichos debates de buena fe y en interés de todos los Estados participantes.

Quisiéramos dejar constancia de que la falta de un Presupuesto Unificado genera una situación complicada que afecta al bienestar del personal de la OSCE. Les damos las gracias por la dedicación y profesionalidad que demuestran hacia nuestra Organización.

Canadá solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Armenia:

“En relación con la adopción de la decisión del Consejo Permanente relativa a la autorización provisional para efectuar gastos adicionales en 2024, la Delegación de Armenia desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Armenia se ha sumado al consenso tomando nota de los esfuerzos realizados por la Presidencia a fin de encontrar una solución a las cuestiones pendientes, incluida la necesidad urgente de aprobar, con carácter excepcional, una autorización provisional para efectuar gastos adicionales en relación con las actividades del Departamento de Administración y Finanzas, ante la ausencia de un Presupuesto Unificado aprobado. Es lamentable que se siga bloqueando la aprobación del Presupuesto Unificado de la OSCE mientras se esgrimen de manera reiterada exigencias infundadas y que no guardan relación con las necesidades reales.

Armenia reitera su disposición a respaldar una pronta aprobación del Presupuesto Unificado sobre la base de los métodos de trabajo, los compromisos y las decisiones de la OSCE adoptados al más alto nivel, incluidos los relacionados con el Proceso de Minsk, el Grupo de Planificación de Alto Nivel y el Representante Personal de la Presidencia en Ejercicio para el conflicto que es objeto de la Conferencia de Minsk de la OSCE. Los mandatos, tareas y objetivos que han sido definidos explícitamente y acordados por todos los Estados participantes deben quedar reflejados con exactitud en el presupuesto de la Organización, junto con las asignaciones financieras necesarias.

También observamos que la presente decisión contiene algunas formulaciones que resultan redundantes y no sirven al propósito de la misma. Sin embargo, con ánimo de mostrar nuestro compromiso, nos sumamos al consenso para lograr el objetivo final de garantizar la dotación de unos recursos financieros adicionales que son necesarios para las actividades del Departamento de Administración y Finanzas.

Esperamos que el Departamento de Administración y Finanzas se ajuste rigurosamente a los documentos, decisiones y declaraciones acordados en el seno de la OSCE a la hora de cumplir sus obligaciones en lo que respecta a todas las actividades programáticas.

Armenia solicita que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.